

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 1561 DE 2016

(septiembre 30)

D.O. 50.012, septiembre 30 de 2016

por el cual se dictan disposiciones para garantizar el normal desarrollo de las elecciones del Plebiscito Especial.

Nota: Modificado por el Decreto 1564 de 2016.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 2° del Decreto 2241 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que el 24 de agosto de 2016 fue expedida la Ley Estatutaria 1806, “por medio de la cual se regula el plebiscito para la refrendación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”.

Que a través del Decreto 1391 del 3 de agosto de 2016 se convocó al pueblo de Colombia para el domingo 2 de octubre de 2016, a fin de que decida si apoya o rechaza el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Que para los fines de verificar el normal desarrollo de esta jornada de votación rodeada de condiciones que permitan plenas garantías, se requiere que el Gobierno Nacional designe para cada uno de los departamentos y para el Distrito Capital de Bogotá, un funcionario del nivel nacional, quien ese día deberá realizar el seguimiento a esta jornada democrática, observar el comportamiento de los servidores públicos en relación con dicho proceso, e

informar a las autoridades nacionales sobre el desarrollo de la misma y transmitir a las autoridades competentes sus observaciones y recomendaciones.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Coordinación. Delégase al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior, la coordinación de los delegados del Gobierno en cada una de las entidades territoriales, que se designan en el artículo siguiente para la promoción del normal desarrollo de la jornada de votación del próximo domingo 2 de octubre y las garantías para el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos en el territorio nacional.

Artículo 2°. Modificado por el Decreto 1564 de 2016, artículo 1°. Funcionarios Delegados. Para el cumplimiento de los propósitos señalados, designense los siguientes funcionarios en el Distrito Capital de Bogotá y en cada uno de los departamentos que se citan a continuación:

DEPARTAMENTO

DELEGADO PRESIDENCIAL

AMAZONAS

MILTON NÚÑEZ PAZ

Secretario General

Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena)

ANTIOQUIA

JUAN PABLO DIAZGRANADOS PINEDO

Viceministro de Desarrollo Rural

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

ARAUCA

ÁLVARO JOSÉ CHÁVEZ GUZMÁN

Director de Seguridad Pública

Ministerio de Defensa Nacional

ATLÁNTICO

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL

Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

BOLÍVAR

MARIELLA BARRAGÁN BELTRÁN

Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección

Ministerio del Trabajo

BOYACÁ

RAFAEL GONZÁLEZ GODILLO

Director de Organizaciones Solidarias

CALDAS

IVONNE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Directora de Derechos Humanos

Ministerio del Interior

CAQUETÁ

ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO

Viceministro de Defensa para las Políticas y Asuntos Internacionales

Ministerio de Defensa Nacional

CASANARE

CARLOS MEDINA RAMÍREZ

Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa

Ministerio de Justicia y del Derecho

CAUCA

MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ

Director de Colpensiones

CESAR

LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ LACOUTURE

Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

CHOCÓ

JHON NAVARRO

Subgerente del Fondo de Adaptación

CÓRDOBA

JUAN FRANCISCO ESPINOSA PALACIOS

Asesor - DAPRE

CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ

GUILLERMO RIVERA FLÓREZ

Viceministro de Relaciones Políticas

Ministerio del Interior

GUAINÍA

CARLOS EDUARDO BERNAL MEDINA

Profesional Especializado

Ministerio del Interior

GUAVIARE

WILLER EDILBERTO GUEVARA HURTADO

Director de Asuntos Ambientales

Ministerio de Ambiente

HUILA

DIEGO FERNANDO MORA ARANGO

Director de la Unidad Nacional de Protección (UNP)

LA GUAJIRA

CAMILO ALBERTO ENCISO VANEGAS

Secretario de Transparencia

Presidencia de la República

MAGDALENA

ARMANDO ARDILA DELGADO

Subdirector Departamento Administrativo de la Función Pública

META

CARMEN EUGENIA DÁVILA GUERRERO

Viceministra para la Protección Social

Ministerio de Salud

NARIÑO

RICARDO MONTENEGRO CORAL

Director de Soberanía

Ministerio de Relaciones Exteriores

NORTE DE SANTANDER

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ

Directora de Gobierno y Gestión Territorial

Ministerio del Interior

PUTUMAYO

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO

Director de Consulta Previa

Ministerio del Interior

QUINDÍO

PATRICIA CASTAÑEDA PAZ

Directora de Fortalecimiento a la Gestión Territorial

Ministerio de Educación

RISARALDA

FRANCISCO JAVIER MEJÍA

Viceministro de Empleo y Pensiones

Ministerio del Trabajo

SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA SANTA CATALINA

JUAN PABLO MARÍN ECHEVERRI

Director e Gestión General

DAPRE

SANTANDER

ARLEYS CUESTA SIMANCA

Viceministro de Promoción de la Justicia

Ministerio de Justicia y del Derecho

SUCRE

ALEJANDRO GAMBOA CASTILLA

Director de Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia

TOLIMA

CARLOS ANDRÉS CANTE PUENTES

Viceministro de Minas

Ministerio de Minas y Energía

VALLE DEL CAUCA

JUAN PABLO PINEDA AZUERO

Viceministro de Asuntos Agropecuarios

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

VAUPÉS

ERNESTO VILLA SÁNCHEZ

Director de Derechos Fundamentales del Trabajo

Ministerio del Trabajo

VICHADA

JUAN DAVID PEÑA GÓMEZ

Profesional Especializado

Ministerio del Interior

Texto inicial del artículo 2º: “Funcionarios Delegados. Para el cumplimiento de los propósitos señalados, designense los siguientes funcionarios en el Distrito Capital de Bogotá y en cada uno de los Departamentos que se citan a continuación:

DEPARTAMENTO

DELEGADO PRESIDENCIAL

AMAZONAS

SANDRA HOWARD TAYLOR

Viceministra de Turismo

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

ANTIOQUIA

JUAN PABLO DIAZGRANADOS PINEDO

Viceministro de Desarrollo Rural

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

ARAUCA

ÁLVARO JOSÉ CHÁVEZ GUZMÁN

Director de Seguridad Pública

Ministerio de Defensa Nacional

ATLÁNTICO

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL

Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

BOLÍVAR

MARIELLA BARRAGÁN BELTRÁN

Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección Ministerio del Trabajo

BOYACÁ

RAFAEL GONZÁLEZ GODILLO

Director de Organizaciones Solidarias

CALDAS

IVONNE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Directora de Derechos Humanos Ministerio del Interior

CAQUETÁ

ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO

Viceministro de Defensa para las Políticas y Asuntos Internacionales Ministerio de Defensa Nacional

CASANARE

CARLOS MEDINA RAMÍREZ

Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa Ministerio de Justicia y del Derecho

CAUCA

ZULIA MENA GARCÍA

Viceministra de Cultura del Ministerio de Cultura

CESAR

LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ LACOUTURE

Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

CHOCÓ

ALEJANDRO MAYA MARTÍNEZ

Viceministro de Transportes Ministerio de Transporte

CÓRDOBA

JUAN FRANCISCO ESPINOSA PALACIOS

Asesor DAPRE

CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ

GUILLERMO RIVERA FLÓREZ

Viceministro de Relaciones Políticas Ministerio del Interior

GUAINÍA

CARLOS EDUARDO BERNAL MEDINA

Profesional Especializado Ministerio del Interior

GUAVIARE

CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ

Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Ambiente

HUILA

DIEGO FERNANDO MORA ARANGO

Director de la Unidad Nacional de Protección (UNP)

LA GUAJIRA

CAMILO ALBERTO ENCISO VANEGAS

Secretario de Transparencia Presidencia de la República

MAGDALENA

LILIANA CABALLERO DURÁN

Directora Departamento Administrativo de la Función Pública

META

PATRICIA CASTAÑEDA PAZ

Directora de Fortalecimiento a la Gestión Territorial

Ministerio de Educación Nacional

NARIÑO

PATTI LONDOÑO JARAMILLO

Viceministra de Relaciones Exteriores Ministerio de Relaciones Exteriores

NORTE DE SANTANDER

CRISTINA PLAZAS MICHELSEN

Directora General Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

PUTUMAYO

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO

Director de Consulta Previa Ministerio del Interior

QUINDÍO

FRANCY JOHANNA PIMIENTO QUINTERO

Directora de Gobierno en Línea

Ministerio de las Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones

RISARALDA

FRANCISCO JAVIER MEJÍA

Viceministro de Empleo y Pensiones Ministerio del Trabajo

SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CARMEN EUGENIA DÁVILA

Viceministra para la Protección Social del Ministerio de Salud

SANTANDER

ARLEYS CUESTA SIMANCA

Viceministro de Promoción de la Justicia Ministerio de Justicia y del Derecho

SUCRE

LUIS FERNANDO CORREA

Viceministro de Salud Pública Ministerio de Salud

TOLIMA

CARLOS ANDRÉS CANTE PUENTES

Viceministro de Minas del Ministerio de Minas y Energía

VALLE DEL CAUCA

JUAN PABLO PINEDA AZUERO

Viceministro de Asuntos Agropecuarios Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

VAUPÉS

MOISÉS MEDRANO BOHÓRQUEZ

Director de Poblaciones Ministerio de Cultura

VICHADA

YANETH GIHA TOVAR

Directora de Colciencias

Artículo 3°. Los delegados designados deberán rendir informe de las gestiones realizadas, así mismo los gastos que ocasione el desplazamiento de los anteriores funcionarios se harán con cargo al presupuesto de sus respectivas entidades.

Artículo 4°. Vigencia. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de septiembre de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior,

Juan Fernando Cristo Bustos.

Guardar Decreto en Favoritos 0